

Municipio: Algemesi.

Localidad Algemesi.

Colegio Nacional mixto «Cervantes» para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional mixto de la misma denominación.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto comarcal de la Barrela (Lugo), se hace necesario proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros que sean titulares de estas unidades suprimidas, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

*Carballedo, La Barrela*

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Aguada de Arriba, Carballedo.

Unitaria mixta de Alence, Carballedo.

Unitaria mixta de Outeiro, Carballedo.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Castro, Carballedo.

Unitaria mixta de Cartelos, Carballedo.

Unitaria mixta de Casares, Carballedo.

Unitaria mixta de Santa Marina, Carballedo.

Unitaria mixta de Furco, Carballedo.

Unitaria mixta de Milheiros, Carballedo.

Unitaria mixta de Nespereira, Carballedo.

Unitaria de niños y unitaria de niñas en Olléros, Carballedo.

Unitaria mixta de Piñeiro, Carballedo.

Unitaria mixta de San Lorenzo, Carballedo.

Unitaria mixta de San Mamed, Carballedo.

Unitaria mixta de Santa Cristina, Carballedo.

Unitaria mixta de Beascos, Carballedo.

Unitaria mixta de Temes, Carballedo.

Unitaria mixta de Villar de Mulleres, Carballedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13402**

*ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete con fecha 17 de marzo de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de E. G. B. don Ramón Turégano Platero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Turégano Platero contra Resoluciones de este Departamento sobre vacantes, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 17 de marzo de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Turégano Platero contra resoluciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia de fecha 23 de junio de 1973 y de la Dirección General de Personal de ese Ministerio de 14 de julio de 1973 y 14 de septiembre de 1974, debemos declarar y declaramos nulas, por contrarias a Derecho, tales resoluciones, y, en su consecuencia, debemos reconocer y reconocemos en favor del demandante el derecho que le asistía a haber participado en el concursillo convocado el 5 de mayo de 1973, a que se contraen estos autos, y, ante la imposibilidad material de hacerlo, también el derecho a elegir en lo sucesivo Escuela nacional en propiedad entre las vacantes existentes en Murcia capital; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**13403**

*ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Robla (León), la denominación de «Ramiro II».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Ense-

ñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Robla (León), la denominación de «Ramiro II».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13404**

*ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, del barrio San Cristóbal de los Angeles, de Madrid, la denominación de «San Cristóbal de los Angeles».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, del barrio San Cristóbal de los Angeles, de Madrid, la denominación de «San Cristóbal de los Angeles».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13405**

*ORDEN de 9 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1975, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Fernández Camacho.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pascual Fernández Camacho, impugnando la desestimación presunta por este Departamento, del recurso extraordinario de revisión administrativo, entablado frente a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de septiembre de 1965 sobre cómputo de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 26 de febrero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pascual Fernández Camacho contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso extraordinario de revisión administrativo entablado, frente a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de septiembre de 1965, todo ello sin pronunciamiento especial sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**13406**

*ORDEN de 10 de mayo de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de E. G. B. y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Denia. Localidad: Denia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Moncada, que contará con treinta y ocho unidades escolares (dieci-

siete unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). Dirección sin curso y habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial (Subnormales) para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Granada

Municipio: Gualchos. Localidad: Castell de Ferro. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», que queda constituido por quince unidades escolares de asistencia mixta (siete, servidas por Profesor y ocho servidas por Profesora), dos unidades escolares de Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta (tres servidas por Profesor y una servida por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Guadalajara

Municipio: Casar de Talamanca. Localidad: Casar de Talamanca. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Mayals. Localidad: Mayals. Ampliación de la Escuela Graduada, con domicilio en plaza de Eliseo Sales, que contará con siete unidades escolares, la Dirección con función docente (dos unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Cervo. Localidad: Burela. Creación de una plaza de Dirección con función docente en el Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen».

Municipio: Valle de Oro. Localidad: Ferreira. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con doce unidades escolares mixtas (cinco, a cargo de Profesor, y siete, a cargo de Profesora), y una unidad escolar de Preescolar (Párvulos) y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crea la plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que componían con la unidad escolar de Preescolar (párvulos) la Escuela Graduada mixta de la localidad.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Alpedrete. Localidad: Alpedrete. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Preescolar (párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesor) para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Preescolar (Párvulos), que componían la anterior Escuela Graduada de la localidad.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «República de Venezuela», que contará con 34 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar (Párvulos)). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cuba», que contará con 36 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Preescolar (Párvulos)). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de un Centro de Preescolar «Hogar Azul», en régimen de Administración Especial —Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social— con domicilio en Arturo Soria, número 140, que contará con dos unidades escolares de Párvulos y dos unidades escolares de Maternal.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Ampliación del Colegio Nacional de niños, que pasa a ser mixto «Bías Sierra», que contará con 19 unidades escolares, tres aulas provisionales y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar (párvulos)). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas. Localidad: Cardones. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cardones», que contará con 12 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente, y se integran, funcionando en sus actuales locales y convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada de la misma denominación y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Tramontaña.

Municipio: Arucas. Localidad: Santidán. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santidán», que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que funcionaban en la localidad.

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife. Constitución del Colegio Nacional mixto «Sanjurjo Maneje», que contará con diecisiete unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción, y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales, y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela Graduada de la localidad.

Municipio: Ingenio. Localidad: Ingenio. Modificación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Doctor Espino Sánchez», y contará con treinta y siete unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, convertidas en mixtas, catorce unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas con la unidad escolar de Preescolar —Párvulos—, de las que componían el anterior Colegio Nacional mixto, la unidad escolar de niñas de Aguatona, y la unidad escolar mixta de Roque, y, al mismo tiempo, se suprimen cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que se encontraban clausuradas en el anterior Colegio Nacional mixto.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Doctoral. Constitución del Colegio Nacional mixto «Doctoral», que contará con once unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran funcionando en sus actuales locales, y convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada de la misma denominación y la unidad escolar mixta, con domicilio en Santa Casa, al mismo tiempo, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Atalaya. Constitución del Colegio Nacional mixto «Veinticinco Años de Paz», que contará con diecinueve unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Preescolar —Párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción y adaptados, y se integran, funcionando en sus actuales locales, y convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de Preescolar —Párvulos—, que componían la Escuela graduada mixta de la localidad y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Becerril, al mismo tiempo, se autoriza la habilitación de un aula, que funcionará en locales provisionales.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Santibáñez de Béjar. Localidad: Santibáñez de Béjar. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—). A tal efecto, se crea la unidad escolar de Párvulos, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Sorihuela. Localidad: Sorihuela. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—). A tal efecto, se crea la unidad escolar de Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava. Modificación de la Escuela Graduada mixta de la calle León, 19, que pasa a ser Colegio Nacional mixto y contará con ocho unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Preescolar —Párvulos— y un plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean las dos unidades escolares de Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente; se integran, convertidas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, de las que componían la anterior Escuela Graduada y se desglosan tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse al Colegio Nacional mixto de Plan de Urgencia «Ramón y Cajal».

*Provincia de Toledo*

Municipio: Villacañas. Localidad: Villacañas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —Párvulos—). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Agost. Localidad: Agost. Supresión de una unidad escolar de Párvulos y una unidad escolar Maternal de la Escuela Graduada de niñas de la Parroquia de San Pedro Apóstol, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante, que quedará con dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Alicante. Localidad: Moralet. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Muro de Alcoy. Localidad: Muro de Alcoy. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de Preescolar de la Parroquia «San Juan Bautista», dependiente del Consejo Escolar Primario Arzobispal de Educación Primaria de Valencia.

*Provincia de Avila*

Municipio: Bravos. Localidad: Horcajuelos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Quesada. Localidad: Collejares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela Graduada mixta «Alferez Segura de Huesa», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de León*

Municipio: Cuadros. Localidad: Cuadros. Supresión de una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños. Se reconoce a la Profesora el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de San Andrés del Rabanedo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Lérica*

Municipio: Almacellas. Localidad: Almacellets. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Almacellas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lérica. Localidad: Suques. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Carballedo. Localidad: La Barrela. Supresión de la unidad escolar de niñas, domiciliada en Losada.

Municipio: Carballedo. Localidad: Milleirós. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballedo. Localidad: Pineiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vivero. Localidad: Vivero. Supresión de la Dirección sin curso del Colegio Nacional mixto «Pastor Díaz» y creación de una plaza de Dirección con función docente.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de cuatro unidades escolares mixtas del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», que contará con 21 unidades escolares mix-

tas, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Olmeda de las Fuentes. Localidad: Olmeda de las Fuentes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

*Provincia de Orense*

Municipio: Montederramo. Localidad: Villarinofrío. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Ingenio. Localidad: Aguatona. Supresión de la unidad escolar de niños.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Almenara de Tormes. Localidad: Almenara de Tormes. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

*Provincia de Segovia*

Municipio: Fuente el Olmo de Fuentidueña. Localidad: Valles de Fuentidueña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rapariegos. Localidad: Rapariegos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Supresión de la unidad escolar de niñas que funcionaba en el Instituto de Enseñanza Media «Murillo», y que fué creada por Orden de 13 de marzo de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

*Provincia de Teruel*

Municipio: Cedrillas. Localidad: Cedrillas. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que queda convertida en Escuela graduada de niñas con dos unidades escolares.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alpuente. Localidad: Aldea de Campo de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Ribarroja del Turia. Localidad: Ventas del Pollo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Simat Valldigna. Localidad: Los Corrales. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel. Supresión de una unidad escolar de niños en el Colegio Nacional mixto «Canónigo Muñoz», que contará con 13 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de preescolar —párvulos— y dirección sin curso, y se convierten en mixtas siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de la unitaria de niñas sita en la Carrera de Maililla.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas con domicilio en Fuente San Luis.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Valmaseda. Localidad: Valmaseda. Supresión de dos unidades escolares de niños.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Pleitas. Localidad: Pleitas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Purujosa. Localidad: Purujosa. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Altea. Localidad: Altea. En el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en Partida Foyete, número 7, constituido por 21 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños —cuatro de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima—, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) —la Dirección con curso— y autorización para habilitar tres aulas (una de niños y dos de niñas); se autoriza la habilitación de cinco aulas (una de niños y cuatro de niñas) para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto el desdoblamiento y horario flexible de un aula de niños y cuatro de niñas, autorizado por Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974.

Municipio: Muro de Alcoy. Localidad: Muro de Alcoy. En el Colegio Nacional mixto «Ramón González Satorre», domiciliado en San Bartolomé, constituido por 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (dos mixtas y una de educación preescolar) para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la autorización de desdoblamiento y horario flexible para un aula de asistencia mixta, efectuada por Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974.

Municipio: Rafal. Localidad: Rafal. En el Colegio Nacional mixto «Trinitario Seva», constituido por 10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de preescolar —la Dirección con curso— y habilitación de un aula de asistencia mixta, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto el desdoblamiento de un aula, autorizado por Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Vallirana. Localidad: Vallirana. En el Colegio Nacional «Salvador Mas Rovira» se habilitan dos unidades mixtas para funcionar en la calle Pallaresa, números 33 y 79, y una unidad de párvulos para funcionar en la calle Mayor, número 239.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. En el Colegio Nacional «Secano de San Pedro», constituido por nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y otra de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. En el Colegio Nacional «Balfia», con domicilio en la calle Oleu, constituido por 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. En el Colegio Nacional mixto «Isidro Almazán», de la calle Luis Cabrera, 66, constituido por ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Mendavia. Localidad: Mendavia. En el Colegio Nacional mixto Comarcal, constituido por 11 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y dos aulas provisionales —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Toro. Localidad: Toro. En el Colegio Nacional de niños «Primo de Rivera», constituido por 14 unidades escolares de niños y una unidad escolar de preescolar —párvulos—, se autoriza la habilitación de seis aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Toro. Localidad: Toro. En el Colegio Nacional de niñas «Magdalena Ulloa», constituido por 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar —párvulos—, se autoriza la habilitación de cinco aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. En el Colegio Nacional mixto «Hispanidad», constituido por ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares de maternal y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. En el Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», constituido por 11 unidades escolares mixtas (seis a cargo de Profesor y cinco a cargo de Profesora) y cuatro unidades escolares de preescolar —párvulos—, se autoriza la habilitación de 13 aulas mixtas (seis a cargo de Profesor y siete a cargo de Profesora) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. En el Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», constituido por ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. En la Escuela graduada mixta «Obispo Nieto», constituida por tres unidades

escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Alava

Municipio: Salvatierra. Localidad: Salvatierra. Se autoriza la denominación de «Marcos Sagasti» para el Colegio Nacional mixto Comarcal.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución del Colegio Nacional de niños «San Nicolás», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con ocho unidades escolares desglosadas de la Escuela Graduada «Misericordia», una unidad escolar de niños desglosada de la Escuela Graduada «San Pablo» y las cinco unidades escolares de niños de la anterior Escuela Graduada «San Nicolás», que desaparece.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Desglose de dos unidades escolares de niños, para su integración en el Colegio Nacional de niños «San Nicolás», de la Escuela Graduada de niños «Nuestra Señora de la Misericordia», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que quedará en unitaria de niños.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Modificación de la Escuela Graduada mixta «San Pablo», que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—, cuatro unidades escolares de niñas —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y una unidad escolar de educación preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, para integrarse en el Colegio Nacional de niños «San Nicolás».

#### Provincia de Lugo

Municipio: Lorenzana. Localidad: Villanueva de Lorenzana. Se autoriza la denominación de «Juan Rey» para el Colegio Nacional mixto Comarcal.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Ambite de Tajuña. Localidad: Ambite de Tajuña. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado en las dos unitarias (una de niños y una de niñas), a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Villar del Olmo. Localidad: Villar del Olmo. Se autoriza el régimen graduado en las Escuelas unitarias, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Alumbres. Se autoriza la denominación de «Los Alumbres» para la Escuela Graduada mixta.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Se autoriza la conversión en de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional de niñas «San Antolín», con ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso; seis de las unidades escolares dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano y dos unidades escolares del Consejo Escolar Primario «Activas del Apostolado Social».

Municipio: Ricote. Localidad: Ricote. Se autoriza la denominación «Jesús García Candel» para el Colegio Nacional mixto.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Las Balsicas. Se autoriza la denominación de «Garre Alpáñez» para el Colegio Nacional mixto Comarcal.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Constitución del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Miguel de Cervantes», que contará con 12 unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se convierten en mixtas las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada de la localidad.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Se autoriza la denominación de «Lope de Vega» para el Colegio Nacional mixto.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Arucas. Localidad: La Costa del Bañadero. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bañaderos», que contará con 21 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —Párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se integran, funcionando en sus actuales locales y convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Cruz de Pineda, la unidad escolar de niñas de San Andrés, las dos unidades escolares de niños de San Andrés, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Barranquillo Costa (Puertillo) y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de San Felipe.

Municipio: Gáldar. Localidad: San Isidro. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con 14 unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, funcionando en sus actuales locales y convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la misma denominación, las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada mixta «Barrial» y la unidad escolar de niños de Sardina.

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Ampliación del Colegio Nacional mixto «León y Castillo», que contará con 23 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se integran, funcionando en sus actuales locales y convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada «San Gregorio» y se convierten en mixtas las nueve unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas, con la unidad escolar de preescolar —párvulos—, que componían el Colegio Nacional mixto de la misma denominación.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Concepción», que contará con 12 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se convierten en mixtas siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y se desglosan tres unidades escolares de niñas que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto de Plan de Urgencia «Ramón y Cajal».

*Provincia de Soria*

Municipio: Duruelo de la Sierra. Localidad: Duruelo de la Sierra. Se autoriza la denominación de «Santo Cristo de las Maravillas» para el Colegio Nacional mixto.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Corral de Almaguer. Localidad: Corral de Almaguer. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Muela», que contará con 15 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran en un solo Centro las anteriores Escuelas Graduadas «Nuestra Señora de la Muela», con cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y «San Antón», con cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. El Centro cuenta también con aulas provisionales.

Municipio: Puebla de Almoradiel. Localidad: Puebla de Almoradiel. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso y dos aulas provisionales de niños (11 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela Graduada de niños «Santo Tomás de Aquino».

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Colón», que contará con 33 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares mixtas de educación especial). A tal efecto, se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de la Piedad».

Municipio: Santa Cruz de la Zarza. Localidad: Santa Cruz de la Zarza. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Miguel Arcángel», que contará con 18 unidades escolares —la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —Párvulos—). A tal efecto, se integran las dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —Párvulos—, que componían la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet. Se autoriza la denominación de «Pepita Creus» para el Colegio Nacional mixto.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Benimantel. Localidad: Benimantel. Por Orden ministerial de 10 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se suprimía la Escuela unitaria de niños. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la unidad escolar que se suprime es la de educación escolar, quedando, por tanto, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y no una unidad de niñas y una unidad escolar de preescolar como por error se hacía constar en dicha Orden.

Municipio: Elche. Localidad: Torrellano Alto. Se aclara la Orden ministerial de 1 de febrero de 1975, que crea cuatro unidades escolares mixtas en locales prefabricados en el Colegio Nacional mixto «Torrellano», haciendo constar que la localidad donde radica el Centro es Torrellano Alto.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Nuestra Señora de Jesús. Se modifica la Orden ministerial de 1 de febrero de 1975, que creaba cuatro unidades escolares mixtas en locales prefabricados como ampliación del Colegio Nacional mixto «Puig den Valls», haciendo constar que la composición del Centro es de 13 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— y la localidad es Nuestra Señora de Jesús, en lugar de Santa Eulalia del Río.

*Provincia de Huelva*

Municipio: Villalba del Alcor. Localidad: Villalba del Alcor. Se amplía la Orden ministerial de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), en el sentido de indicar que previamente a esa fecha se había dado autorización provisional para la habilitación de tres aulas (según Orden ministerial de 25 de marzo de 1974).

*Provincia de Jaén*

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Por Orden ministerial de 3 de marzo de 1975 se suprimió una unidad escolar de niños. Se aclara la mencionada Orden, haciendo constar que dicha unidad escolar es de la Escuela Preparatoria del Instituto.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Abadín. Localidad: Probecende. Se aclara la Orden ministerial de 25 de abril de 1975, que creaba la plaza de Dirección con función docente en el Colegio Nacional mixto Comarcal, haciendo constar que la provincia es Lugo y no Pontevedra.

Municipio: San Vicente de Rábade. Localidad: San Vicente de Rábade. Por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril) se autorizaba la habilitación de un aula mixta en el Colegio Nacional mixto Comarcal, dando como composición del mismo ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades de educación preescolar y Dirección con curso. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la Dirección del Centro es sin curso, y no con curso, como por error se hacía constar.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Tudela. Localidad: Tudela. Se aclara la Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo), haciendo constar que en el Colegio Nacional mixto «Castell Ruiz» se integran también las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava. Se modifica la Orden de funcionamiento de 21 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero), haciendo constar que las unidades escolares que se integran en el Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal» son tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto de la calle León, y tres unidades escolares de niñas de la Graduada «Nuestra Señora de la Concepción», con lo que la composición del Centro será de 11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente y cuatro aulas provisionales autorizadas por Orden de 31 de enero de 1975.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Se modifica la Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), haciendo constar que la unidad escolar de educación especial que se crea en el Colegio Nacional mixto «Salud Alto» es mixta y no de niñas.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Alcover. Localidad: Alcover. Se aclara la Orden de 31 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), haciendo constar que la Escuela Graduada mixta «Virgen del Remei» se convirtió en Colegio Nacional

mixto de la misma denominación por Orden de 25 de agosto de 1973, con lo que la composición del Centro es de nueve unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y dos aulas provisionales.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Mallén. Localidad: Mallén. Se modifica el Orden de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) anulando la creación de seis unidades escolares mixtas en locales prefabricados, toda vez que se trata del traslado de seis unidades escolares mixtas del Centro que pasan a dichos locales prefabricados, con lo que la composición del Centro será de ocho unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Remolinos. Localidad: Remolinos. Se anula el Orden de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) que creaba cuatro unidades escolares en locales prefabricados, toda vez que a dichos locales se trasladarán cuatro unidades escolares de la Graduada, que contará con tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —Párvulos— y la Dirección con curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se aclara el Orden de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), haciendo constar que las dos unidades escolares mixtas que se crean en locales prefabricados en el Colegio Nacional mixto «Ana Mayayo» son dos unidades escolares de niñas, con lo que la composición es de nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se aclara el Orden de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), haciendo constar que la composición del Colegio Nacional mixto «Domingo Miral» es de 12 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar —Párvulos— y la Dirección con curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se aclara el Orden de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), haciendo constar que las dos unidades escolares de niños que se crean en locales prefabricados lo son en el Colegio «José María Mir», y no «Jesús María Mir», como figura por error en la citada Orden.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se aclara el Orden de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), haciendo constar que las unidades escolares mixtas que se crean en el Colegio Nacional mixto «Julían Sanz» son una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, con lo que la composición es de 10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar —una de Párvulos y una Maternal— y Dirección sin curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se aclara el Orden de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), haciendo constar que las unidades escolares mixtas que se crean en locales prefabricados en el Colegio Nacional mixto «Marcos Frechin» son una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, con lo que la composición del Centro es de 10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13407** *ORDEN de 13 de mayo de 1975 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Navarra por la Congregación de Misioneras Clarisas del Santísimo Sacramento, y que se denominará Colegio Mayor «Santa Clara».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que doña Margarita Torres Mier, Superiora regional de la Congregación de Misioneras Clarisas del Santísimo Sacramento, solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario de la Residencia «Santa Clara», con la misma denominación, establecido en Navarra y dependiente de dicha Universidad;

Resultando que la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor y planos de los locales que ocupa éste.

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios, son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Navarra por la Congregación de Misioneras Clarisas del Santísimo Sacramento, que se denominará Colegio Mayor «Santa Clara», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con este tipo de Centros, así como las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Navarra dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, sobre protección a los Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**13408**

*ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en los anexos de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en los anexos de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**ANEXO QUE SE CITA**

**CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Provincia: Barcelona*

Municipio: Sabadell.

Localidad: Sabadell.

Denominación: María Auxiliadora.

Domicilio: Paseo de Béjar, 18.

Titular: Congregación de Religiosas Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Béjar, 18.